

Versión estenográfica de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria Pública de carácter urgente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el vestíbulo del Auditorio del propio Instituto.

Ciudad de México, 24 de agosto de 2017.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muy buenas noches a todas y a todos.

Les agradezco que hayan atendido la convocatoria para celebrar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria Pública de carácter urgente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para desahogar dos temas: Uno, que quedó pendiente en la sesión pasada, y un tema relativo a una propuesta sobre la organización de los debates de las Elecciones del año 2018.

Quiero informarles que están presentes el Consejero Electoral Benito Nacif, la Consejera Electoral Pamela San Martín, creo que le cambiaron el nombre, lo mismo que el Maestro Patricio Ballados, Secretario Técnico de la Comisión y a la vez Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

También agradezco la presencia de las representaciones de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo.

Habiendo quórum legal para la celebración de la sesión, la declaro formalmente instalada.

Y dado que el orden del día se circuló con antelación, le pido Secretario Técnico que lo someta a votación.

Mtro. Patricio Ballados: Con gusto, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos.

Se consulta a los Consejeros Electorales si es de aprobarse el orden del día.

De ser así, favor de señalarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias, señor Secretario.

Vamos al primer punto que, como ustedes saben, se discutió en la sesión pasada y dado que debe subir a la consideración del Consejo General en la próxima sesión, agradezco que tengamos oportunidad de tener esta sesión y ya aprobar el contenido del mismo.

Le voy a pedir, Secretario Técnico, en atención a que hubo un engrose derivado de las propuestas que se presentaron en la mesa de la Comisión de Prerrogativas de la sesión pasada, que tenga a bien relacionar los cambios que se aplicaron al documento en

cuestión, relativo a los lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de las candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal del 2017-2018.

Por favor, señor Secretario dé cuenta de los ajustes en términos de la deliberación pasada y, en su caso, de las propuestas que hayan enviado de manera adicional o los Consejeros y Consejeras o los partidos políticos y los representantes del Poder Legislativo.

Mtro. Patricio Ballados: Con gusto, Presidente.

Derivado de la discusión de la sesión anterior, el proyecto originalmente circulado sufrió algunas modificaciones para incluir, por ejemplo, la utilización de credenciales expedidas en el extranjero, para el caso de Presidente y Senadores, aclaraciones en las funciones de la figura de gestor, gestora, el ámbito de aplicación de los lineamientos, aclaraciones en cuanto a la garantía de audiencia, así como a las actividades y plazos contemplados en todo el proceso, entre otros ajustes sugeridos en esta mesa.

Respecto a este último punto también se ha adicionado un nuevo anexo en el que se muestra un flujograma, como se solicitó, que detalla los pasos que conforman el proceso, así como los plazos contemplados para cada uno.

Este anexo se suma a los otros tres que ya contenía el Acuerdo, como los propios lineamientos, los resultados de la prueba piloto, así como el listado de los municipios.

También se incluyó un punto de acuerdo para ordenar la difusión en los términos señalados por el Presidente de este Comité y adicionalmente también se hizo explícita la aprobación de la aplicación en un punto de acuerdo conforme a lo solicitado por la Presidencia.

Se recibieron una serie de comentarios de parte de Consejeros Electorales de forma, que...

Inicia 2ª Parte

Inicia 2ª Parte

...de Consejeros Electorales, de forma que también fueron incluidos.

Es cuanto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias, señor Secretario Técnico.

Consulto a los miembros de la Comisión si tienen intervenciones con relación a la glosa que hizo el Secretario Técnico.

La Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas noches a todas y a todos.

A ver, en general sí quisiera de entrada decir que creo que las modificaciones que se presentaron en muchas partes sí van, nos acercan mucho más a una redacción final que pudiésemos presentar al Consejo General.

Digamos, traigo un conjunto de observaciones, pero no quiero desconocer lo que sí ya ha sido atendido y que creo que ya nos ayuda a que las mismas observaciones sean un poco más puntuales.

Voy a referirme a algunas de ellas, hay algunas que no son tan de fondo que las haré llegar, que creo que nada más son ajustes que deberían de presentarse, pero hay unas que tienen que ver ya sea nuevamente con dudas para que estas dudas se aclaren en los propios lineamientos, o con modificaciones, digamos, específicas.

Y lo voy a ir señalando en relación con los puntos que se establecen.

En primer lugar voy a referirme al punto siete, relativo a los plazos. Dice: a partir del siguiente día de la fecha en que se emita la constancia de aspirante, éste podrá cargar información.

El detalle es que el siguiente día es cuando se le turna a la DEPPP para que la DEPPP lo dé de alta en el sistema. Me parece que tendríamos que dar un día adicional, porque si no el aspirante va a perder un día, tendría que ser a partir del siguiente día en el que se le dé, digamos, se le haya dado de alta en la página web para darle un día para poder, ahora sí que hacer los trámites para ya poder empezar a recabar la información.

Es el punto siete, que dice que es a partir del día siguiente a la fecha en que se emita la constancia de aspirante, este podrá realizar los actos tendentes a recabar, pero solo se recaba vía App, y si el siguiente día empezamos a, lo damos de alta y entonces él ya puede, él o ella ya puede acreditar a auxiliares o gestores, ya se perdió un día, y cuando tenemos 60 días lo convertimos en 59.

Creo que por un tema de ejercicio de derechos debiese ser al día siguiente a la fecha en que se le dé, en el que esté dado de alta en la página web, digamos, en el que se le informe que ya se le mande la constancia a que se refiere el numeral nueve. O sea, solamente es hacer un ajuste para que no se pierdan días, digamos, sería el primer punto en relación con el SIATE.

Posteriormente hay una cuestión que no tengo claro, en el numeral 9, que estamos señalando cuáles son los datos que se tienen que dar para darse de alta en la página web, hay dos cosas que me hacen un poco de ruido, pedimos datos de contacto, teléfono de oficina, teléfono de domicilio y teléfono móvil, no necesariamente tienen los tres teléfonos, y parece que los estamos poniendo los tres, digamos, a fuerza.

Entonces, creo que tendría que ser, y/o, o sea, dar oportunidad de que si no tiene uno de los tres teléfonos, pues no es una causa para que no se le dé de alta en el sistema, es una cuestión de precisión.

Y en la autenticación, si bien entiendo, ya me quedó claro esto de la cuenta de google o de Facebook, es en el mismo punto en el inciso e), en el mismo punto nueve, en el inciso e), que dice el tipo de autenticación para acceso en el inciso b), subinciso b), dice: cuenta de usuario para autenticarse en Facebook y en Google, esto tiene que ser optativo, me parece porque nuevamente sí...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª Parte

...esto tiene que ser optativo, me parece, porque nuevamente si el auxiliar no tiene una cuenta en Google o en Facebook, eso no puede ser una razón para que no pueda ser, tendría que ser, digamos y/o. De alguna forma dejarlo optativo.

Ahora, lo mismo ocurriría en el 12-G que también trae la cuenta de usuario para autenticarse, el 12-G, es la misma observación de lo anterior.

Ahora, en el numeral 20 que dice la información que debe mostrarse al ciudadano cuando van a recabar la firma de apoyo, dice: nombre, apellido paterno, materno y sobrenombre; pero también tiene que decir cargo, porque debemos saber para qué cargo compete.

Entonces incluir en el 20 el cargo para el que está compitiendo el aspirante, por supuesto.

Ahora en el 27, este es un tema que estaba pendiente y que solamente señalo, me da la impresión que la foto tiene que ser optativa, no creo que podríamos ponerlo como obligatorio el requisito de la fotografía, sé que esta es una discusión separada y nada más lo planteo.

Y ahora, no me queda claro, esto sí es duda, en el numeral 33 que se incluyó en esta nueva versión, dice que cada aspirante será responsable de los registros que sean enviados por sus auxiliares.

¿Qué significa eso? ¿Qué significa que ellos sean responsables? Me parece que se tendría que desagregar, precisar qué significa, de qué los estamos haciendo responsables.

Ahora, en el 34, dice: "Que una vez recibida la información en el servidor central, se emitirá un acuse de recibo al aspirante, me parece muy bien.

Dice, que contendrá los datos del apoyo que hayan sido cargados.

¿Cuáles son los datos que va a contener esta autenticación por el tema de los datos personales que están asociados, creo que sí sería importante señalar exactamente cuáles son los datos con los que se le va a dar esto, porque es un elemento para garantía de audiencia, entonces tenerlo muy preciso?

Ahora bien, una parte que creo que también se tendría que precisar en el numeral 37, dice que la DERFE va a realizar la verificación y que cargará el estatus registral en los tres días, dentro de los tres días siguientes.

Sólo creo que es importante qué va a aparecer en la página Web en lo que aparece eso. La página Web va a decir cuántos están pendientes de trámite, cuántos están ya resueltos.

Creo que sí sería solamente importante precisar qué información va a tener el ciudadano, el gestor o el auxiliar o el propio aspirante para poder ver contra qué va a contrastar, nuevamente esto se relaciona con la garantía de audiencia.

Ahora, el numeral 38 que también se incluya a partir de las modificaciones, dice: los registros que hayan sido clasificados como no encontrados, serán remitidos a la mesa de ayuda que implementará el Instituto para el subsane de casos particulares, tomando como base la información captada por los auxiliares mediante la aplicación móvil.

El resultado de dicha revisión deberá reflejarse en el portal Web en un plazo máximo de 10 días después de haberse recibido en la mesa de ayuda, salvo en caso de que los registros recibidos al finalizar el periodo de recabar el apoyo, en cuyo caso el resultado debe reflejarse en un plazo máximo de tres días.

La verdad no entendí, aquí sí tiene más bien una, que esto se precise porque nuevamente estamos ante expresamente garantía de audiencia, cómo es esto de que se van a reflejar, qué son estas mesas de ayuda, cómo tendrá que acudir a la mesa de ayuda. Creo que ese es un pequeño procedimiento que tiene que, es cambiar la redacción pero para dejar claro el procedimiento...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

...procedimiento que tiene que, es cambiar la redacción pero para dejar claro el procedimiento.

Ahora, dice el 41 en el inciso c), dice que no se computarán si el ciudadano no tiene su domicilio en la demarcación territorial salvo los casos en los que se cuente con Credencial para Votar en el Extranjero.

Nada más que la Credencial para Votar en el Extranjero está vinculada a dos cosas: Estado y país. Digo, país para Presidente no hay bronca, pero para estado me parece que sí tendría que ser una credencial vinculada a ese estado porque estamos hablando de un ciudadano que va a poder por Senador. Entonces, solamente hacer un ajuste para que eso quede claro.

Y en la segunda intervención señalaré...

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: ¿Me acepta una pregunta, Consejera?

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Por supuesto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Es que tengo inquietud de sus siguientes observaciones, ¿podría plantearlas de una vez?

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias, claro que sí.

En el numeral 42, dice: que una vez que el aspirante haya concluido el envío de la información de apoyo ciudadano y la DERFE haya emitido el listado preliminar, conforme al 46, el aspirante debe solicitar cita para la entrega física de su solicitud.

Aquí esto nuevamente estoy en duda, yo soy aspirante, término de recabar, me mandan mi listado preliminar. Uno, el listado preliminar se les va a mandar a todos al mismo momento, creo que se tendría que mandar a todos al mismo momento para no colocar a alguno de los aspirantes en condición de ventaja.

Segunda cuestión, el plazo con el que yo puedo solicitar la cita tiene que ver con el momento en el que mandan el listado preliminar o cuando ya agote audiencia, porque creo que tendría que ser agotado el derecho de audiencia, porque si no nuevamente se puede colocar en situación diferenciada a los propios aspirantes, porque el efecto es quién aparece primero en la boleta. Digamos, sí tiene un efecto el señalar esto.

¿Y qué pasa si todo resultara que es antes del derecho de audiencia? ¿Qué pasa si yo presento mi solicitud, pero todavía no llego al número de registros? Porque me falta derecho de audiencia y luego sí llego a ellos. Por eso creo que de donde tendríamos que partir es de cuando se haya agotado el derecho de audiencia y no de la fecha del listado preliminar.

Es decir, ponemos una fecha única para el listado preliminar, después se tienen los cinco días para derecho de audiencia, pensemos que se agotan esos cinco días de derecho de audiencia y damos tres días para que resuelva la DERFE, que me da la impresión que ese es el tiempo que está dando, a partir de ese momento es cuando podrían presentar las solicitudes, me parece.

Si no al menos dejar claro qué va a pasar en los supuestos en los que estamos en estas disyuntivas.

Ahora, una cuestión particular sí tiene que ver con el régimen de excepción. Me parece que el régimen de excepción no debería de ser un régimen predeterminado por los datos de CONAPO, sino más bien si hay una situación de excepción que esta se presente y que sea la Comisión la que resuelva la condición de excepción, porque lo que habíamos planteado la ocasión anterior, estamos ante candidaturas federales, no ante municipios, y los datos de CONAPO están asociados a municipios.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: ¿Le puedo hacer una pregunta?

¿O sea, lo que está planteando sería suprimir la parte que tiene que ver con ese régimen de excepción y poner una norma que establezca que esos casos tendrían que venir a consideración de la Comisión?

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Exactamente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muy bien.

Digo, para tener clara la propuesta.

Bien, entonces yo diría que de todas las observaciones que plantea la Consejera San Martín, me da la impresión que prácticamente todas son atendibles. Hay dos que tienen que ver con mejorar la redacción, y hay dos también, si no me estoy equivocando, que están planteando...

Sigue 5ª Parte

Inicia 5ª Parte

...y hay dos también, si no me estoy equivocando, que están planteando dudas respecto a qué es lo que está planteando la Dirección Ejecutiva en concreto.

Entonces, sobre esas dos le pediría, Secretario Técnico, que nos pudiera apoyar en la aclaración de exactamente a qué se refiere.

Ahora le digo cuáles fueron las que anoté, son las que tienen que ver con el artículo 42 y lo que tiene que ver con el 37, porque está usted planteando; ahí más bien es mejorar la redacción para indicar exactamente qué es lo que aparecerá en la página web.

Y en el 33 hay que precisar exactamente de qué se trata. Más bien ahí es un problema de redacción en ese apartado.

Las demás entendí que eran de forma y hay dos de fondo, hay dos propuestas de fondo que podrían ser deliberadas, una que tiene que ver con qué hacemos con la fotografía en el App, si es optativa o es obligatoria, ese sí es un tema de fondo, y el régimen de excepción, son las dos que veo en rigor como de discusión.

Podría usted empezar, señor Secretario Técnico.

Mtro. Patricio Ballados: Claro que sí. Empezaría por el 42.

El 42, el objetivo que tiene la redacción es, precisamente, como lo señala la Consejera San Martín y así como lo hicimos para el 16, privilegiar que terminen antes, es decir, dar un incentivo para quien junte sus firmas y estas firmas ya sean las suficientes y hayan sido verificadas por el Registro, pueda solicitar, en ese momento se congelaría su apoyo y entonces ya pide la cita y entonces puede ser el primero en la lista. Es deliberado.

Digamos, lo que se busca es que quien termine primero pueda pedir la cita primero para aparecer primero en la boleta.

De la otra también se puede, pero lo que tendríamos ahí es que si termina el plazo y termina el derecho de audiencia, quien va a salir primero en la boleta ese es el que se levante más temprano o el que llegue a la oficina antes, si va a ser una cuestión de formarse a tal hora, tal día.

Entonces, es deliberado. Se puede de las dos, explico nada más cuál fue la lógica de la redacción, que tiene que ver con algo que ya hicimos en el 16 que privilegiamos y entonces quien terminara primero podía pedir la cita primero, entregar papeles y poder tener un lugar en la boleta como primero o no.

Respecto al 37 que señalaba el Consejero, a ver, esto tiene que ver, hay dos cuestiones aquí.

Nos pareció que a nivel de lineamientos no era necesario poner qué es lo que va a tener cada pantalla del web.

Lo que le podría decir Consejera, es que la notificación que se le va a hacer al auxiliar y al candidato no va a contener datos personales, simplemente se va a mandar un número de folio y unas cosas que estamos viendo con el Registro todavía.

Quizá podríamos poner que no incluyan datos personales para atender su preocupación, pero quizá valdría la pena no poner en estos lineamientos ya la redacción de cada una de las tablas de las pantallas.

De nuevo, sí se puede hacer y podemos poner las que tenemos ahora, pero esto todavía podría modificarse para bien, pero de nuevo...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

...modificarse para bien, pero de nuevo ya tenemos los nombres que están, pero quisiéramos tener ese margen, pero también se pueden poner o no.

Respecto al 33, desde luego que precisamos cuál es la responsabilidad, que tiene que ver, sobre todo ya hay un régimen después de protección de datos personales, pero con mucho gusto lo hacemos.

Hay una cuestión que lo que nos dicen tanto la gente del Registro, como los propios desarrolladores, es que ya ahorita la tendencia o el estándar que tiene que ver con en general las App es este estándar de poner o Google o Facebook ese ya es el estándar para validar la mayoría de las App, eso es lo que se da en el mundo.

Si quitamos eso, lo que estamos restando es un estándar que ya está presente en todo, de nuevo, se podría hacer, pero es creo que mi deber advertirles que la recomendación de los técnicos es que mantengamos eso.

Que en el caso de Facebook no tiene, digamos, puede ser de cualquier cuenta de correo electrónico, no tiene que ser una en particular, y hay 90 millones de cuentas de Facebook ahora en México, y de Google sí tiene que ser un Gmail.

Pero, de nuevo, esto es como lo que tenemos.

La foto, la recomendación de la Dirección Ejecutivo del Registro Federal de Electores y de la Secretaría Técnica es que, y por eso lo pusimos así, y nuestra posición es que es un elemento que añade certeza, pero desde luego esa es nuestra recomendación, y es una decisión que me parece que ya está en el ámbito de los Consejeros Electorales, y en tanto a eso no tendría mayor opinión.

El cargo, desde luego también lo metemos, y las demás cuestiones.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Sí, por supuesto, Consejera.

Una pregunta de la Consejera, señor Secretario, ¿la acepta usted?

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: A ver, solamente hay una que me queda de la explicación que dio en relación con el numeral 42 y el 46.

Dice, a ver, lo que estamos estableciendo es un mecanismo para privilegiar al que termina antes. Pero tengo la impresión que como está plasmado no se logra ese objetivo, le voy a decir por qué.

En el 42 decimos, que puede solicitar la cita una vez que le den la lista de preliminares, pero en los términos del 46, y en el 46 la lista de preliminares, dice: se da a más tardar siete días posteriores al periodo para recabar apoyo ciudadano.

Es decir, cuando terminaron todos, en ese momento es cuando se puede dar esa lista preliminar.

Entonces, haya terminado yo un mes antes o haya terminado yo cinco minutos antes, no se me está privilegiando de ninguna forma, se le va a privilegiar a quien la DERFE termine de avisarle antes, llamémoslo de alguna forma, por eso establecía que sí sería importante para generar igualdad de oportunidades que las listas preliminares en este supuesto se entregan a todos al mismo momento, o sea, que estén en la misma condición que se les notifiquen de una forma en la que puedan tener acceso al mismo momento porque no se está generando un efecto de beneficio a quien haya terminado antes.

Si se quisiera generar ese efecto de beneficio, me parece que...

Sigue 7ª Parte

Inicia 7ª Parte

...si se quisiera generar ese efecto de beneficio, me parece que el 46 se tendría que modificar para señalar que establecer una posibilidad de que se solicite la lista preliminar antes si ya se concluyó y la DERFE tenga "x" tiempo para entregar esa lista preliminar y ahí le empiecen a contar los días y, en su caso si no lo solicitó antes se les dará siete días después de concluido a todos en una misma fecha única. Lo digo porque integralmente tengo la impresión que no genera ese efecto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Señor Secretario.

Mtro. Patricio Ballados: Muchas gracias.

Aquí me parece que tiene usted razón respecto a la última parte, Consejera, la ventaja que tiene el 42 es que si hay una ciudadana o un ciudadano que tiene ya preliminarmente porque va a ver su reporte día con día y ya juntó más de los que necesita, ya no requiere el derecho de audiencia, porque ya el registro le dijo que ya tenía más de los que necesita. En ese sentido ya puede pedir la cita.

¿Por qué? Porque no es necesario que ejerza un derecho de audiencia cuando ya la autoridad calificó como válidos más de los apoyos que necesita, ese es el objetivo.

Lo que dice el 46 es precisamente que adicionalmente a los derechos de audiencia que se van a dar a lo largo del periodo y precisamente conforme a lo que discutimos la sesión pasada, una vez que se termine el plazo para el apoyo, se debe de dar un nuevo derecho de audiencia ya con la totalidad del reporte, esa es la razón.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Otra pregunta, señor Secretario.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Es una pequeña moción, no es de pregunta.

La explicación como usted la dio no es lo que dice tal cual la conjunción de los artículos, creo que tal vez entonces si se puede precisar en la redacción.

Mtro. Patricio Ballados: Estando de acuerdo lo precisamos.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Nada más buscar una forma más clara para tener certeza.

Mtro. Patricio Ballados: Muy bien.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: En las dos, perdóneme, señor representante.

Tiene el PT una moción, señor Secretario.

Adelante.

Representante del PT: Así algo muy puntual al señor Director de Prerrogativas.

La propuesta de ustedes y del área del Registro Federal de Electores en el aplicativo establece que proponen la cuestión de la fotografía y que en un momento dado para darle mayor certeza, si mal no recuerdo.

Comentaba en la reunión anterior que si tenían contemplada la situación de las licencias para la utilización de un posible reconocimiento facial por parte del Registro Federal de Electores, dado que el Instituto a través del Registro Federal de Electores tiene una licitación de una compañía francesa, la cual le permite hacer creo que alrededor de 100 mil consultas, una compañía francesa denominada *Amorfosagem*, en las cuales actualmente solamente hacen alrededor de unas 50 mil diarias y ver la situación de la cuestión de los datos personales, que esa es una parte un poco delicada en ese sentido y que no está bien establecida en cuanto al apoyo ciudadano cargarle al candidato una cuestión que no está muy...

Sigue 8ª Parte

Inicia 8ª Parte

...ciudadano al cargarle al candidato una cuestión que no está muy, muy bien especificada en el Reglamento, en caso afirmativo de eso, ¿hay algún impacto presupuestal en ese sentido?

Por su respuesta gracias.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Señor Secretario.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto.

En efecto, nosotros estamos convencidos que es un elemento adicional que da certeza y que no genera un agravio, porque ya el ciudadano va a estar presente con su Credencial para Votar con Fotografía, y entonces este trámite no requiere más de dos o tres segundos adicionales, con lo cual no es un trámite más gravoso.

En segundo lugar, en efecto, como usted señala la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores está en esa licitación, y lo que se tiene es que puede ser un elemento adicional que permita en los casos que así se amerita poder utilizar la capacidad de uso que tiene la DERFE para atender esto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Bien.

Entonces, para poder acercarnos a la aprobación de este proyecto, hay en las normas en las cuales se ha desarrollado la deliberación, necesidad de hacer ajustes de redacción.

Las dos propuestas de fondo son una respecto al uso de la fotografía en el App, donde en mi opinión en vez de colocarlo como un aspecto obligatorio, creo que lo recomendable es que el lineamiento en la propuesta que va al Consejo General diga que será optativo.

Es ajustemos la redacción a optativo, además en las deliberaciones previas con el resto de los Consejeros me da la impresión de que esa es más o menos el sentir que podría tener, más bien es la redacción que podría tener un acompañamiento mayoritario.

Veamos bien exactamente en qué términos es optativo. Es obviamente será la persona la que determine si quiere o no que le tomen la fotografía. Esa parte rogaría que vaya así en el lineamiento, y luego en lo que se refiere al régimen de excepción, tengo la sensación de que la preocupación de la Consejera San Martín, con la cual yo tengo alguna coincidencia podría quedar así.

Hay que dejar el régimen de excepción, esa parte creo que no hay vuelta de hoja, sí se requiere dejar el régimen de excepción. Entonces, nada más que con una modificación, los apartados, déjenme ir otra vez al punto.

El apartado o el numeral 50 y el numeral 51, tengo la impresión que podrían en lugar de aparecer como lineamientos específicos, aparecer en las consideraciones, redactados como consideraciones del Proyecto de Acuerdo, y que el régimen de excepción establezca con toda claridad que en aquellos casos en los cuales se requiera o más bien que existan problemas de orden técnico para la utilización de la aplicación, la Dirección Ejecutiva tome la decisión específica respecto a si es procedente o no que se recabe en papel esta información.

Estoy redactando de una manera a lo mejor no exacta, pero eso sería el sentir, pero la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá de informar de inmediato a la Presidencia de la Comisión para que esta determine si es necesario convocar a sesión en caso de que se requiriera tomar una decisión respecto del punto.

Lo demás me parece que es una cuestión de orden técnico, donde prácticamente dado que es un asunto técnico con base en lo que establece el numeral 51, es decir el Índice de Marginación elaborado por el Consejo Nacional de Población es la base que ustedes van a tomar para decir si es o no viable que algún candidato independiente...

Sigue 9ª Parte

Inicia 9ª Parte

... para decir si es o no viable que algún candidato independiente use o no el App, la aplicación, entonces meta eso a considerandos y el régimen de excepción le daría facultades a la Dirección Ejecutiva para que esta determine, pero en el momento que tenga conocimiento de parte de uno de los candidatos independientes de que está en esta situación, usted deberá informar al Presidente o Presidenta de la Comisión de Prerrogativas de inmediato, para que ésta a su vez, la Presidencia, determine si es necesario convocar a sesión de Comisión para que pudiera tomarse alguna determinación que fuera necesaria.

De no ser necesario, es un hecho que la determinación la tomará usted, en coordinación con el Presidente de la Comisión. ¿Estamos?

No sé si estaremos de acuerdo, creo que eso zanja el régimen de excepción y deja abierta la posibilidad de que no castigamos en los lugares donde tecnológicamente no sea posible que los candidatos recaben por la vía del App y no por vía de papel.

¿Estamos?

Consejera, por favor.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Estando de acuerdo y creo que zanja la mayor parte, incluso con las explicaciones que ha dado el Secretario Técnico, hay dos cosas que creo que nada más sí es importante.

Entiendo que en el numeral 34, dice el Secretario Técnico, hoy por hoy no puedo decir exactamente qué datos son los que van a aparecer, entonces creo que lo se tendría que poner son los, es decir, contendrá los datos necesarios del apoyo ciudadano que han sido cargados y que generen certeza al aspirante para estar en posibilidad de ejercer su derecho de audiencia, en su caso, y como un compromiso de la Comisión podemos establecer que se nos presente, tan pronto se cuente cuáles son estos datos, que se presenten las pantallas finales de cómo va a quedar para que podamos tener certeza del funcionamiento y, en su caso, hacer un ajuste en términos de siempre garantizar de la mejor forma el derecho de audiencia.

Y la segunda parte, si bien entiendo que la explicación que da el Secretario Técnico sobre por qué vincularlo a la cuenta de Facebook o de Google, me parece que podemos poner que preferentemente nos dé esa cuenta y creo que el 90 por ciento o 99 por ciento nos van a vincular a una cuenta.

Pero me parece que nos pueden tumbar por ser una medida discriminatoria si lo ponemos como una cuestión obligatoria y si nos lo quitaran como una cuestión obligatoria podemos perder lo preferente.

Y tengo la impresión que un porcentaje muy alto de las gentes que tengan Smartphone sí van a tener una cuenta de Facebook, pero son solamente por una medida no

discriminatoria, creo que no se puede poner como obligatorio, sino como una cosa preferente y me parece que se cumple el mismo cometido.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: ¿Estás de acuerdo? ¿Sí?

Okey. Veo que la Secretaría Técnica no tiene inconveniente, creo que no hace falta regresar a rephrasear todo, o sea, está bien claro lo que se va a modificar y con esas modificaciones, si no hay otra intervención, por favor sométalo a votación.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto, Presidente.

En los términos reflejados en la discusión es de este Proyecto, qué incluye sobre todo en cuestiones de fondo que la fotografía sea optativa y que el régimen de excepción corra a cargo de la Dirección Ejecutiva, en concordancia con la Presidencia de la Comisión, así como los demás que han señalado los distintos miembros de esta Comisión.

Someto a la consideración de la y los Consejeros Electorales la aprobación del presente punto del orden del día.

De ser afirmativo, favor de señalarlo.

Es aprobado por unanimidad, Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias. Esto lleva a un segundo engrose.

Ojalá que alguien se pudiera desmañanar un poquito mañana para poderlo tener rápido, porque lo vamos a enlistar a la siguiente sesión.

Señor Secretario, le agradecería mucho que pudiera estar así y, obviamente circularlo a los miembros de la Comisión.

Ahora, vamos a punto dos, que fue listado para esta sesión, que es el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifica el capítulo 19, relativo a los debates del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.

Sigue 10ª Parte

Inicia 10ª Parte

...los miembros de la Comisión.

Ahora, vamos al punto dos, que fue listado para esta sesión, que es el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifica el capítulo 19, relativo a los debates del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.

Contextualizo de manera rápida este punto, obviamente en ánimo de que tengamos condiciones adecuadas para organizar los debates del Proceso Electoral 2017-2018, y particularmente la parte que tiene que ver con Elecciones Federales, hay una propuesta de ajustes a la redacción de ese apartado del Reglamento de Elecciones.

Es un hecho que el Reglamento de Elecciones tendrá algunas modificaciones, estamos trabajando sobre ellas, pero en este punto que es donde ya hay una propuesta concreta, básicamente se trataría de modificar los contenidos del artículo 304, del artículo 307, los artículos 305 y 306 se mantendrían en los términos actuales. Y una parte del artículo 308.

Particularmente por lo que se refiere al artículo 304 aun y cuando se hizo una circulación original suprimiendo la redacción del numeral 4, el 304 dice: para los efectos de este reglamento los debates son mecanismos que promueven el voto libre. Y ahí en el numeral 4 se dice: el Instituto, en su caso, el sujeto que organiza el debate convocará a todos los candidatos que cuentan con el registro a contender por el cargo de elección en cuestión.

Ese numeral en la propuesta original se circuló para ser suprimido, pero en una revisión final que hemos hecho, creo que no es menester suprimir ese apartado, porque obviamente en los debates que organiza el Instituto Nacional Electoral el INE no puede invitar sólo a dos candidatos, sino tiene que invitar a todos como está en la redacción original. Esa parte se va a quedar tal cual.

Y en el apartado 307, estamos planteando la creación del Comité Técnico para la organización del debate como una instancia integrada por especialistas en materia electoral y comunicación política que tendría como encargaduría apoyar a la comisión en la definición de los formatos de los debates, y se refieren algunas atribuciones que tendría ese órgano.

En el artículo 308, en la propuesta original se puso una cosa ahí que debe ser eliminada. Dice: las personas que fingirán como representantes de los candidatos. Ya sé que es una cosa menor, pero dice una cosa completamente distinta. Y hay un ajuste en la redacción.

No sé si el Consejero Nacif quiera intervenir en este apartado.

Abro el debate con la representación de Nueva Alianza, luego acá del PRD.

Representante de Nueva Alianza: Gracias, Consejero Presidente, Marco Antonio Baños.

Saludo con gusto a la Consejera San Martín, Consejero Nacif, Secretario Técnico y a todos los presentes para economía de tiempo.

Agradezco la presentación que nos acaba de formular en torno a un documento que recibimos en forma súbita, y más súbita aún la fe de erratas que nos circularon al mismo.

De lo que usted refiere, advierto una diferencia entre el texto del documento y lo que usted refiere.

Me gustaría iniciar por lo que establece el artículo...

Sigue 11ª Parte

Inicia 11ª Parte

...lo que usted refiere.

Me gustaría iniciar por lo que establece el artículo 304, de inicio advertimos la eliminación del párrafo cuarto, ya se reintegró en esta fe de erratas, habían cinco quitaron el cuarto, lo bajaron, lo subieron y en apariencia sería el contenido actual, pero de la lectura de este 304 que nos están proponiendo, se advierte que hay una eliminación en el párrafo primero, el párrafo segundo y el párrafo quinto.

Esto es, no establecen en esta propuesta, en esta fe de erratas lo que establecen actualmente estas disposiciones reglamentarias.

Sin haber tenido la oportunidad de revisarlo a más detalle, o con mayor detalle, advierto que lo que se está eliminando o lo que se propone eliminar en esta reforma reglamentaria, son las reglas relacionadas con el trato igualitario.

El párrafo primero, déjenme explicar.

En la fe de erratas, el párrafo primero del artículo 304 acaba en equidad. En el párrafo primero del artículo 304 vigente acaba en “y trato igualitario”.

En el párrafo segundo de la fe de erratas acaba en “de la libertad de expresión”, el vigente acabaría en libertad de expresión, pero le estarían quitando, garantizando condiciones de equidad en el formato “trato igualitario” y el concurso de quienes participan en esta.

En el párrafo quinto, como se establece, la primera parte acaba, dice: “Los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de los candidatos que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión, garantizando condiciones de equidad, dice la fe de erratas”.

El contenido vigente, dice: “Garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario”.

Estos son de una lectura pronta al documento que nos han circulado, las diferencias que advierto y creo que no son diferencias menores, son diferencias sustanciales, dado que si lo que se llegara a aprobar en el Consejo es la fe de erratas que nos acaban de circular al 304, estaríamos eliminando las reglas de trato igualitario.

Es interés de esta representación, como un partido minoritario, el preservar o el buscar la preservación de los derechos que ya tenemos, en este caso estas reglas de trato igualitario y, en su caso, si no lo consideran ustedes así o si existe la intención de modificar estas reglas de trato igualitario, por lo menos que exista en el documento o en la versión más acabada del documento, una motivación al respecto, sin entrar en mayor polémica, señor Consejero Presidente de la Comisión, sería el planteamiento que quiero hacer, de entrada, a ustedes, mismo que pongo a su consideración.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: ¿Me acepta una pregunta, señor representante?

Representante de Nueva Alianza: Claro que sí.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Estamos de acuerdo, yo creo que la redacción del numeral 5, que es la que está, numeral 5 del artículo 304 del Reglamento de Elecciones que es la que está usted reflexionando, podría quedar como está manteniendo.

En la propuesta que nos han colocado sobre la mesa se está retirando el apartado que dice: "Equidad en el formato y trato igualitario".

Tengo la sensación...

Sigue 12ª Parte

Inicia 12ª Parte

...que dice: "Equidad en el formato y trato igualitario".

Tengo la sensación que la redacción debe mantener, la redacción actual, la expresión equidad en el formato, punto.

Lo de trato igualitario es una cuestión distinta, porque me decía en tono de broma la Consejera San Martín, ya saben cómo es, que trato igualitario se referiría, por ejemplo, que si se utiliza un pódium o una silla, ella salta, yo soy un poco más bajito, no tanto como ella dice, entonces eso significaría una controversia, porque tendríamos que tener un instrumento que nos dejara exactamente en la misma capacidad de visibilidad en el debate.

Entonces yo diría, creo que lo exacto es equidad en el formato. Es decir, pero trato igualitario me parece que es una expresión que sí nos genera cierta situación de posible discusión, no sé si estaríamos de acuerdo en sólo eliminar la parte de trato igualitario. No quiere decir que al quitar trato igualitario no estemos convocándolos a las discusiones o que no estemos tomando en cuenta.

Yo recuerdo con mucha nitidez que la representación del Partido Nueva Alianza en la mesa de la Comisión de Debates incidió mucho en la redacción de las normas que emitimos para los debates, es decir, tuvieron una representación muy atingente en la Comisión, y lograron poner muchos aspectos que fueron normados para los debates.

Pero me parece que la expresión y trato igualitario es lo que sobra en la redacción. No sé si estaríamos de acuerdo.

Adelante.

Representante de Nueva Alianza: Gracias.

No, honestamente no puedo coincidir con su percepción, señor Consejero. Primero, reiterando la precisión de que no es únicamente respecto al párrafo quinto, sino que son los párrafos primero, segundo y quinto, en los que se hace esta restricción, y creo que es relevante el hecho denotar que el artículo 304 prevé las reglas generales a las que se sujetan o a las que se deben de sujetar los debates.

Realmente dudo mucho que la naturaleza de estas disposiciones obedezcan a situaciones como las que acaba de referir. Evidentemente la altura de la silla, bueno, no creo que sea una cuestión que nos lleve a establecerla en el Reglamento, pero sí aquella en el trato igualitario en el tiempo, por ejemplo.

Entonces, es una cuestión sustancial que derivado de la profundidad que nosotros advertimos de esta regla consideramos que no sería procedente eliminarlo, y la cuestión es de que es una regla general. Acabo de dar un ejemplo en la cuestión del tiempo, del trato igualitario, por no hacer todo un catálogo.

Es decir, trato igualitario en el tiempo, trato igualitario en la aparición de la imagen. Obviamente no voy a esos aspectos, pero entiendo que eso es lo que trata de reglar esta norma.

Coincido plenamente con la necesidad expuesta en el estudio muy bien elaborado, muy bien elaborado el estudio para flexibilizar los formatos. Nosotros no estamos en contra de eso, lo que advertimos y que no podemos coincidir es con la restricción o con la eliminación de reglas que nos garantizan igualdad, igualdad en este tipo de eventos como son los debates.

Máxime que digo, lo bueno es que circularon la fe de erratas, porque de inicio parecía otra cosa, y nosotros estábamos dispuestos a dar un debate en otro tono, qué bueno que no es esta la situación, pero lo entendemos en este...

Sigue 13ª Parte

Inicia 13ª Parte

...a dar un debate en otro tono, qué bueno no es esta la situación, pero lo entendemos en este contexto, la situación de eliminar el trato igualitario.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: A ver, ¿me acepta una segunda pregunta, señor?

Representante de Nueva Alianza: Con gusto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: A ver, vamos acercándonos a la solución.

Es que en mi experiencia de la Comisión de Debates anterior, a ver, yo voy a plantear una cuestión que es la que me parece de fondo, vamos a suponer que se dan dos minutos para una primera intervención, estamos en un supuesto, un minuto para réplica, por decir algo, para contestar una réplica

Entonces, no es responsabilidad del Instituto si el candidato no usa los dos minutos o el minuto, no, esa parte tengo la impresión; la regla general tiene que decir que absolutamente todos los candidatos debatientes tienen dos minutos, tres o los que se acuerden para las intervenciones o para las réplicas, pero no es responsabilidad del Instituto que el candidato lo agote.

Tampoco me parece que la solución sea lo que ahora recordábamos de las Elecciones Locales de Nayarit, donde un candidato se quedó callado y ahí le pusieron la pantalla, o sea, tiene un efecto inverso, ¿no es cierto?

Entonces, ahora, usted dice una cuestión, el enfoque al candidato por parte de los productores de la transmisión del debate, ahí estoy totalmente de acuerdo, pero esas reglas están, en mi opinión, absolutamente garantizadas.

Yo no veo que al candidato de Nueva Alianza o al candidato del PRI o a otro le vayan a dar más o menos tiempo.

Lo que sí quiero dejar bien claro es: El Instituto no puede comprometerse a que si son dos minutos el candidato conteste dos minutos, él puede decidir, hacerlo en un minuto o en minuto y medio, pero vamos; puedo entender en formar posterior una discusión respecto a la compensación de los segundos que queden pendientes, pero eso es un tema que me parece no debe quedar aquí reflejado, sino en otro tipo de instrumento.

Entonces, yo sigo insistiendo que para mí lo correcto sería dejar esos apartados hasta el tema de equidad en el formato y quitar la parte de trato igualitario, me parece que eso tiene que ver con otras condiciones más de tipo material.

El señor representante.

Representante de Nueva Alianza: Gracias, señor Consejero.

En respuesta a su pregunta, yo le diría que estoy de acuerdo con usted en el sentido de que nadie puede obligar a los candidatos a hablar más de lo que quieran. Si traen una argumentación para 10 segundos, bueno, que la hagan en ese lapso.

Pero en lo que también coincido con usted es que el Instituto tiene que garantizar la igualdad en el tiempo, que es justamente lo que acaba de referir y es obligación al momento de establecer el formato de los debates el garantizar igualdad en esa circunstancia.

Insisto, la temporalidad sería uno de los elementos. Creo que ya en el momento de elaborar las reglas en forma puntual se advertirán algunos elementos adicionales, por eso no veo yo la necesidad de eliminar una regla, que creo que nos genera sentido a todos cuando está hablando de igualdad en un ejercicio democrático, que es el posicionamiento ante la ciudadanía de lo que puede ser una plataforma electoral.

Salvo que haya una motivación adicional, que me gustaría conocer, y lo digo con todo el respeto del mundo para entender cuál es la lógica de esta restricción, porque a simple vista no la advierto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Cómo no, señor representante.

Tiene la palabra el representante del PAN y después entiendo que el Partido del Trabajo está pidiendo la palabra.

Perdóneme, le ruego una disculpa. Tiene usted la palabra señor representante, me había pedido él antes la palabra.

Adelante.

Representante del PRD: Buenas noches a todos. A consideración de esta representación pensamos que no es necesario las reformas a los artículos que nos están planteando, por varias razones.

Una de ellas, de las reformas que se están planteando y del contexto de los....

Sigue 14ª Parte

Inicia 14ª Parte

...de las reformas que se están planteando y del contexto de los considerandos del acuerdo, apreciamos como que la Comisión Temporal va a planear todo, organizar todo después exponérselos a los partidos políticos, les guste o no les guste bien, también estas son las reglas del juego, y después cuando las lleva a la mesa de representantes de misma forma están, y les guste o no les guste quieren ir al debate o no quieren ir al debate, vayámonos, las reglas están planteadas desde antes por la Comisión Temporal.

Creo yo que no va por ahí, creo yo que grandes temas de estos importantes, y resalto, como el estudio comparativo y el desarrollo metodológico es muy bueno, pero es muy bueno no para analizarlo únicamente por la Comisión Temporal, sino este es un estudio para ponérselos en contexto en la mesa de representantes.

¿Por qué? Porque ahí es donde se tienen que definir los métodos, todo lo del debate y cómo se vayan a llevar a cabo, los temas, todo como se lleva a cabo en el debate, incluso hasta exponerle a los mismos candidatos, a los mismos representantes de los candidatos que la misma ciudadanía no está conforme con unos debates encartonados, y precisamente conforme al estudio comparativo se obtienen mejores opciones para llevar a cabo un debate.

Ahora, esta parte es importante. Aquí en el Proyecto de Acuerdo, en el considerando 14, de la modernización, dice que para este tema se reitera el protagonismo del Consejo General, el Consejo General o el INE no es el protagonista en los debates. Es más, me atrevo a decir, a lo mejor ni los partidos políticos, sino más bien los candidatos son los protagonistas.

Yo creo que aquí tenemos que olvidar el egocentrismo de la autoridad electoral y sujetarnos a la regla general.

En este contexto yo creo que el texto de los artículos tal y como están, que fueron ampliamente discutidos en el Reglamento de Elecciones, fija las bases generales y el parámetro de cómo vamos a llevar a cabo los debates y qué es lo que se va a tocar en cada una de las etapas.

Ahora, hay facultades en las propuestas de reglamento de las reformas, hay facultades que incluso se están perdiendo, como incluso uno de ellos es el tema de fijar los temas en que se van a llevar a cabo los debates, tema importante que se pierde en la propuesta de reforma.

Pero vamos más allá, en el artículo 304, numeral 1, se pone, en una parte de ellas se pone que exponer la información relevante sobre los participantes que pudieran resultar pertinentes para el desempeño de un cargo público.

Creo que nosotros no tenemos que regular esta parte, esta situación es únicamente de los candidatos que son los que van a tener que decir o hacer lo que ellos quieren. Ellos

en el tiempo que se les proporcione van a saber si denostan o si ellos actúan con egocentrismo para este tipo de debate.

Entonces, creo que nos estamos yendo más allá de regular de lo que ya está regulado, que a consideración de esta representación, así como está el Reglamento de Elecciones, podemos transitar muy bien para llevar a cabo la planeación de los debates sin buscar unos autoritarismos...

Sigue 15ª Parte

Inicia 15ª Parte

...de los debates sin buscar unos autoritarismos en decir el debate se va a llevar en determinadas condiciones y así se van a tener que sujetar, tanto las representaciones de los partidos políticos, como las representaciones de los candidatos.

Como les decía, estoy de acuerdo que incluso aquí se pone que los debates se tienen que hacer de manera dinámica, pero esta parte de manera dinámica ya lo quiere regular y lo quiere establecer la Comisión Temporal y es otro punto que el dinamismo o no de este debate va a tener que ser conciliado, planeado y organizado en coordinación con los propios representantes de los candidatos y, en la lectura de las propuestas de reforma no es así, se plantea llegar, hacer todo, llenar de facultades a la Comisión Temporal para que al momento que lleguen, en la mesa de representantes no les quede otra más que aceptar o no aceptan, si quieren ir a los debates vayan, si no ni modo.

Creo que al momento de que se crea la Comisión Temporal hay muchas cosas que se pueden hacer, realizar consultas con los expertos en comunicación para tener un amplio criterio y exponérselos, las respuestas a estas consultas exponérselas a los mismos representantes y poder organizar lo que pudiera ser un debate.

Con todo esto, independientemente de la intervención anterior del Partido Nueva Alianza, creo que la forma en como está regulado actualmente el Reglamento de Elecciones, nos da la pauta para poder llevar a cabo todas y cada una de las etapas de preparación, desarrollo y ejecución de los debates sin necesidad de realizar las reformas que se proponen.

Gracias.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias a usted.

Quisiera pedirle una consideración, señor representante, si me permite hacer una propuesta antes de continuar con el debate.

Creo que nos falta trabajar más la propuesta, eso es lo que me está pareciendo la discusión de ahora, entonces quisiera pedirles que en atención a lo previsto en el artículo 14, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Sesiones de las Comisiones, me permitieran declarar un receso, es facultad de la Presidencia de la Comisión, los voy a convocar a una reunión de trabajo para que terminemos la discusión de este apartado y vea los términos en que voy a subir para formalizar la propuesta, no la voy a subir a la siguiente sesión del Consejo General, de tal manera que creo que tendríamos tiempo.

No quisiera ser abrupto en la interrupción del debate, pero tengo la sensación que sería mejor camino convocarlos a una reunión previa de trabajo y poder discutir la viabilidad de esta reforma reglamentaria.

Claro que sí, señor representante del PAN, acepto la moción.

Representante del PAN: Gracias, señor Presidente.

Por supuesto que estábamos preparados para intervenir y agotar todas las rondas, siendo sensibles a la solicitud que está usted presentando sí me gustaría y es la pregunta, ¿usted estaría de acuerdo, al menos que conozca todas las posturas en primera ronda, de los que estamos aquí participando?

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Mi posición personal es que sí, sólo que hay una situación de uno de nosotros que necesita ser atendida con cierta urgencia y por eso pediría una consideración especial a esa situación, es una cuestión, por eso dije no quiero ser abrupto en la interrupción del debate, pero tengo la sensación de que aún y cuando llevara...

Sigue 16ª Parte

Inicia 16ª Parte

...no quiero ser abrupto en la interrupción del debate, pero tengo la sensación de que aun y cuando llevara la discusión a la tercera ronda difícilmente logré un consenso, entonces prefiero mejor rogarles su comprensión para poder atender una situación de tipo personal, y poder convocarlos a una reunión de trabajo antes de que fijemos una redacción final de este documento.

Creo que el representante del PRD ha expresado también buenas razones para poder continuar en una deliberación antes de que tengamos una redacción.

¿Estaríamos de acuerdo?

Les agradezco mucho.

Declaro el receso y los convoco a reunión de trabajo previa.

RECESO